

Con firmar del Alc. del Lugar de Haya que se
haze este Año de 1741- esta fecha Día del Sig. de 1742

F. M. de Lugar de Haya Alcaide y Jurisdic. de la Villa
de Salinas de Arana a Venir y Conco Día del mes de Sep.
de mill Setecientos y quarenta y un años, El Señor D. Joseph
Ana Murado de Conqueras Alc. y Juez ordinario en las
y Jurisdic. hauiendo venido a este dho Lugar en Conf.
del Ayuntamiento. Procurador General y Mercedero con au.
rencia de los demás que lo fueron el año próximo pasado
y demás Capitanes, que para ello remembraron, para efec-
tos de auer a la Confir. de Alc. Pedamos a este dho
Lugar que se nombre oy Día de la J. y aduendo hasta
esta tal día del año Sig. En conformidad del dho
memoria que dha Villa tiene, Como Señora que lo es de dho
Lugar, observado y guardado, En cuyo nombre se haze la dha
Confir. de Alc. para el gouerno del referido año.
y para el dho efec. y ejercicio el Conceso y Per. de dho lu-
gar eligieron y nombraron por su Alc. a Lucardi Ballunco
Verano del dho qual su hijo dho Señor Alc. Empru-
cia de dho Ayuntamiento. En nombre de dha Villa y Jurisdic.
por nombrado para el dho ejercicio de Alc. Pedamos y para
se Confir. de Alc. de Verano, como Jurado. En forma de
una Señal de Cruz por dho 3.º Alc. y el dho Lucas Ballun-
co Cumplido. y segun se requiere, y durado del dho en
cargo, y mande Cumpla con lo que toca a dho oficio en
el buen gouerno para dho Lugar, Sin y para mueras m.
exceda del Conozim. y Jurisdic. que le toca, que

Acordado lo contrario sera castigado en las penas y
puestas por dho. de dha villa, y las demas en que fueren
multado por la Bueldia, y Muniat. de ella, y las
costas y Dano, y que se proceda contra el uno dho
aunado lo demas que ay a lugar y combenga al dho
de dha villa y su Conueuar, = y el dho Lucas de Ball,
prometio Cumplir en todo con lo que se previene
y manda, y punciado lo referido en el dho Jura m.
en la forma acostumbrada y queda con firmado, y
por su Mrid. sub. laro en una de la dha en nombre de
dha villa en la forma donde se ha de la dha eleccion
y con firmado. Lo qual firmo en su Mrid. en nombre de
ella de quito el ss. del Muniat. de y se

D. Jeph Huerta de
de Conueuar

Lucas de Ballueray

Juan de

Juan de

Acto
En dho lugar dia mi y año dho. su Mrid. el dho Senor. Al.
en Cumplim.^{to} del dho quatoa a dha villa para efecto de re-
cuer y tomar Residencia a. su dho de Ball. Al. que oy
dia ha salido, y acavado en dho Oficio mando que se
edicto para ello alapunta de la Casa del Conueuo, y que
se haga notorio en el Oficio de untor los ver. y que an
mimo se haga vista de peso, y mudas que dho lugar tiene
para su gouierno asiendo a ello Pedro Antonio de Vuda
y el dho villa en Compania del Muniat. y Alguacil de
ella para que todo ella se cobre con los Marcos de la villa
y reconozca en la forma que lo tienen. Dho. que se reconozca

los morones que con finan con los lugares de Aruga y la de mas
y Quirina y su jurisdiccion, como ex. Estambue harense con
asistencia del repint. y del presente ss. del Huinita m.
Alz. de la villa, y personas que para ello entran y salen de
dho lugar para arribatos, y para llevarlos dho morones
en la forma que diere orden en caso de haverlos demolidos
y quitados los dho. de las personas y personas por fee
a continuacion de este auto y por el auto mandando fuese sumada
En fe y fusta
En Corcuera

Enuero
Man Ruiz
de Vm.

Edicto para la residencia

Supran los ved. y moradores de este lugar de Aruga y la de mas
personas de fuera de este que el Señor D. Joseph Antonio de
Corcuera y Porcuera Alz. y suz. hordin. de la villa de Salinas
de Arana y su jurisdiccion. en dho. lugar con el
Ayuntamiento de ella para el fuso de la residencia a los dho.
de Ball. Alz. Pedano que ante el presente año en este
lugar y a cañado el dho. Oficio oy dia de la fusa de quibde
vedar, para lo qual mandas su merced, que qual quier
personas que contra el suyo dho. tubiere quepeda y demandar
alguna Cosa civil, o criminal. se por agraviado y personas que
aya echo, o cometido en el buen gouerno quel auocado tenor
y lo demas, que ante au cargo, y obligar. a paucos entre
su merced oy en todo el dia, quel admittiera las de mandas
y quierlas fustas, y si quisieren poner algunos Capítulos a
dies en el dho. termino por quanto ex. cortumbue y otras
de Arminado tomar dha residencia en semosientes dia

whio la dñia deperos y mudida: quetane dho lugar
para su Gobierno asistiendo aello Juan Antonio de
Quirua y Fran^{co} Beltran Venidors de dha Oria
Con Pedro Antonio de Vuda Fil della y Al^{te}. y
dho Venidors y Fil declararon en dho Puntam^{te}
quero do ero lo hanian arado Causal y de buena calidad
sin puzas Como mudida: sin salta alguna, ni tener que
enmendar, y quetambien, hanian reconocido latreros
na y para dñia y el S.^o Al^{te}. mando que ponga aser
se por dñia y lo firma con el S.^o en feldrodo ero =

D^o Joseph Huata de
Cacueras

Man^{te} Perez
Al^{te}

tas Vieronse y se reconocieron por su pñia el dho S.^o Al^{te}
y anuete m Del S.^o la quenta de los pñios de dho lugar del
año pasado de mñi S.^o de dñia. quido Andrez de
Hogazaro Al^{te}. quib fue arado: en el libro quipara
ello teni el Concurso Con la pñia de Cargo y Dñia
quipara en dñia aprouada por el Concurso, y dñia dñia
curita y perdadadai sepuso al pñi della la aprouacion sin
mada de quipo el S.^o lo y fee =

Vina

Secreta Para la Residencia

En dho lugar de Arica dho dia mes y año su Merced el dho
Senior Al^{te}. por ante m Del S.^o para efecto de nomar
la Residencia que uoca adha dñia a Andrez de Barca

Alc. pedamos quando y salido de dho oficio o dia y
para la decima della mano paucos. Del Perro del
Salomon Thomas Puzzer. Dado. Por Poder de dho
lugar de los quales cada uno depari secreta y p^{re}parada
damente verius sumam. En cada forma sobredha
Seria de Cruz En quipusum su mano prometiendo
que dizen la Verdad de lo que supieren, y siendo lo que
si el dho Indio de Balla cumplido, Ono con lo que
le avocado En su oficio En el buen gouerno de dho lugar
y provision de los mantenenim. Si sepan y vno y si auido
de buena Calidad, pero y mudida, y si avocado algar
pecado pp^{co} que aya hauido, o excedido En el conuenim.
de su Jurisdic^{ion}. y si se a portado con desercencia, y si amal
uado algun Verd mal de paraba, y obra y siendo cono
cim^{to}. de alguna Causa Criminal de qui auido dar
quemas, ni se auatido de alguno pro p^{ro} del conuenio
los agarrado En cora queno de una =

Los referidos Indios Cada uno depari secreta y p^{re}parada
mente respondieren. Sauer que el dho Indio de Balla
es y notorio que a cumplido y auido con el dho oficio
quemas le avocado Con el cuidado y vigilancia que ne
requiere En el buen gouerno, y provision de los mantenenim
mientras depar y vno, y que le ambicio remediarlo, y repar
el par de feruor de dho, y que si algunas o canones a salado
lo a dado auer al conuenio para el cargo al ofical
y queno an ojo ni entendido que aya hauido pecado
pp^{co} que remediar, ni de quida q^{ta} amherred. En quando
alos pro p^{ro} del conuenio Sauer queno repudiaren
auatido de nada de dho, y queno tener que dera contra
el uso dho En dha Residencia paque declaran quacumq^{do}

Enuado Con dho Oficio; y que lo quicada dno llaue de
clarado e la verdad sin que tengas a fecho parionia
mitad, ni En Enmidad parionia, ni dno sin que cum
pla con el suam. quicada a rreuido, y En ello se aspi
man y satisfican En Caso nuzuario y declaran ser dndas
el dho W Perez del Palomar de Alenta e dno
Perez de Alenta y sus e. y Bernardo Barre. de ar
quenta y sus e. y por lo que amos son de Alenta
Luis por el S. Alc. quicada Con luen En dno mi ma
Cora. y Con luen y dno luen el dno quicada dno
mando quicada dno de dno de dno Con luen por lo
cuar Pro luen y declara al dno Andas de Ball. co
por buen luen y hauea Cumplido Con el Oficio En dno.
segun paze de la dno Secreta y dno. de los dno tel
tigos y lo luen sumerod ego el S. En dno luen

En Joseph Huata de
de Concuera

Francisco
Juan Perez
de luen